

PROYECTO DE MEJORA DE SERVICIOS DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

PRÉSTAMO BANCO MUNDIAL

COMPONENTE II Mejora de servicios de E-Gobierno a Empresas

BASES

Consultor para diseño de plan para desarrollar e implementar un Sistema Nacional de Repositorios Digitales de Información Científico-Tecnológica (SNRD)

1. ANTECEDENTES

Con fecha 8 de marzo de 2017, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) aprobó otorgar a la República Oriental del Uruguay de un Anticipo de Préstamo para Preparación del Proyecto de Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico para Ciudadanos y Empresas (PPA N° P484).

El objetivo general del Proyecto es mejorar la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos y las empresas a través del gobierno electrónico, para lo cual se debe alcanzar un acceso a estos servicios más equitativo y eficiente y construir el entorno propicio para un Uruguay más competitivo e innovador.

El Proyecto se articula en torno a dos componentes principales: (i) GOBIERNO ELECTRÓNICO - SERVICIOS A LOS CIUDADANOS; (ii) GOBIERNO ELECTRÓNICO - SERVICIOS A LAS EMPRESAS y un tercer componente de apoyo a otras intervenciones estratégicas, así como la coordinación del proyecto: (iii) PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y COORDINACIÓN de apoyo al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), otras intervenciones estratégicas, así como la coordinación del proyecto.

2. DESCRIPCIÓN BREVE DEL COMPONENTE DEL PROYECTO

Mejorar la calidad y acceso a servicios suministrados por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), a través de: (i) realización de una evaluación para conformar el diseño de un sistema de repositorio nacional; (ii) realización de una evaluación para conformar el diseño de una base de datos en línea para libros estudiantiles en español.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Una de las actividades a realizar por la ANII es Diseñar e Implementar el Sistema Nacional de Repositorios de artículos científicos nacionales: creación de un Sistema Nacional de Repositorios Digitales de Información Científico-Tecnológica (SNRD) que articule las acciones tendientes a la definición de políticas, el desarrollo de infraestructura, la coordinación de acciones y las adopción de planes, programas y proyectos relacionados con el acceso abierto a la producción científica nacional. Se busca desarrollar las infraestructuras y políticas necesarias para la preservación y difusión del patrimonio científico nacional, democratizando el conocimiento que genera el país, en beneficio de la investigación científica nacional, de los sectores productivos promoviendo el vínculo academia-industria, de los ciudadanos y las generaciones futuras.

En el marco del Proyecto se requiere la contratación de un (1) Consultor con el objeto de elaborar un plan para desarrollar e implementar un Sistema Nacional de Repositorios Digitales de Información Científico-Tecnológica (SNRD), que articule las acciones tendientes a la definición de políticas, el desarrollo de infraestructura, la coordinación de acciones y las adopción de planes, programas y proyectos relacionados con el acceso abierto a la producción científica nacional. En este sentido, el resultado último que se espera del trabajo a realizar por el Consultor, es un insumo técnico que permita a la ANII tomar decisiones con relación a la infraestructura de un SNRD; políticas nacionales e institucionales con relación a la captura, depósito, análisis, gestión, recuperación y difusión de la información científica nacional; servicios creados sobre los repositorios y métricas para evaluación y monitoreo.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

a. Tipo de Contratación

La contratación del Consultor se hará mediante un contrato de Consultoría por suma global con entrega de productos (**Arrendamiento de obra**) enmarcado en lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, de Julio 2016.

b. Plazo de contratación

La duración del contrato será de 4 meses contados a partir de su suscripción o hasta la culminación de la tarea objeto de la presente consultoría.

c. Lugar de trabajo

El Consultor desempeñará sus funciones en lugar a convenir con la ANII.

d. Dependencia funcional

El consultor dependerá del Secretario Ejecutivo de la ANII o de quien este designe.

5. ACTIVIDADES

5.1 Relevar la información disponible sobre Repositorios Digitales de Información Científica

en el país, en la región y el resto del mundo.

5.2 Analizar y sistematizar la información relevada.

5.3 Desarrollar una Propuesta para implementar un Sistema Nacional de Repositorios Digitales de Información Científico-Tecnológica, que contenga:

- 5.3.1 Propuesta de objetivos generales y específicos del SNRD
- 5.3.2 Propuesta de políticas de archivo
- 5.3.3 Propuesta de flujos de trabajo
- 5.3.4 Propuesta de infraestructura tecnológica
- 5.3.5 Propuesta de esquema de metadatos
- 5.3.6 Propuesta para software para recolección de metadatos
- 5.3.7 Propuesta de consideraciones legales y de derecho de autor (confidencialidad, propiedad, reconocimiento y difusión de la información).

5.4 Elaborar una Propuesta de indicadores y métricas de monitoreo.

6. PRODUCTOS

El consultor deberá presentar los siguientes productos:

6.1 Plan de trabajo (a acordar con ANII) 15 días después de la firma del contrato.

6.2 Informe preliminar a los 45 días deberá incluir los resultados del análisis y sistematización de la información relevada.

6.3 Informe de avance a los 90 días que deberá incluir:

- Descripción de actividades realizadas según plan de trabajo acordado
- Descripción del estado actual de la consultoría en cuanto a tiempos y resultados
- Problemas que afecten el desarrollo de la consultoría
- En caso de ser necesario propuesta de re planificación

6.4 Informe final a los 120 días que deberá incluir:

- Diagnóstico de la situación actual de los Repositorios Digitales de Información Científico-Tecnológica a nivel nacional
- Desarrollo de la propuesta para implementar un Sistema Nacional de Repositorios Digitales de Información Científico-Tecnológica

Los informes deberán ser aprobados por el Secretario Ejecutivo de ANII o por quien éste designe.

Los informes deberán presentarse en formato impreso firmados y una copia electrónica en formato compatible con Word, PDF o Excel. Además, el consultor deberá entregar copia de la información relevante que haya recogido durante su trabajo.

Las actividades y productos a cargo del consultor contendrán, cuando sea relevante, el análisis y recomendaciones de sus potenciales implicaciones ambientales y sociales, según lo establecido en las Políticas de Protección Ambiental y Social del Banco Mundial (www.WorldBank.org/opmanual).

7. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El monto total del contrato es de \$ 604.508 (pesos uruguayos seiscientos cuatro mil quinientos ocho) más IVA, para el caso de un consultor residente en Uruguay.

En caso de que sea seleccionado un consultor no residente en Uruguay, el monto total del contrato por todo concepto (honorarios, viáticos y pasajes) es de USD 29.000 (dólares estadounidenses veintinueve mil) impuestos incluidos, los cuales se abonarán en dicha moneda. El monto neto total del contrato a ser percibido por el consultor (deducidos los impuestos) es de USD 28.095.- (dólares estadounidenses veintiocho mil noventa y cinco).

Se prevé que el consultor deberá realizar un máximo de 2 visitas a Uruguay con una estadía estimada máxima de 10 días entre ambas visitas.

Los honorarios serán pagados en la UCP del Proyecto a los 30 días de recibida la conformidad por parte del Coordinador del Proyecto y emitida la correspondiente factura, de acuerdo al siguiente detalle:

20% una vez aprobado el producto establecido en el punto 6.1.

20% una vez aprobado el producto establecido en el punto 6.2.

30% una vez aprobado el producto establecido en el punto 6.3.

30% una vez aprobado el producto establecido en el punto 6.4.

En caso de ser un consultor residente en Uruguay, el Ministerio de Economía y Finanzas retendrá de la remuneración total el porcentaje correspondiente al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 18.083 de 27/12/06 y su Decreto Reglamentario N° 148/07, Artículos 73 y 74 y al Impuesto al Valor Agregado (IVA), entregándose los resguardos correspondientes. Los pagos se efectuarán en moneda nacional. La Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) del MEF solicitará al Consultor la presentación de la factura una vez recibida la comunicación de la aprobación de los productos.

En caso de ser un consultor no residente en Uruguay, el Ministerio de Economía y Finanzas retendrá del pago realizado por los servicios efectivamente prestados en el territorio nacional el porcentaje correspondiente (actualmente 12%) al Impuesto a la Renta de los No Residentes (IRNR), de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 18.083 de 27/12/06 y su Decreto reglamentario N° 149/07 y al Impuesto al Valor Agregado (IVA), entregándose los resguardos correspondientes.

Para el pago final de la Consultoría, se requerirá la aprobación previa del Informe Final por parte del Secretario Ejecutivo de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación y del Coordinador del Proyecto.

8. PERFIL Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

A. Perfil del Consultor

Requisitos mínimos para ser considerado (Excluyente)

Formación:

- Título de nivel terciario en cualquier rama, **carreras con mínimo de cuatro años de duración.**

Experiencia:

- Experiencia documentada **mínima de 3 años** en el diseño, implementación y monitoreo de repositorios digitales de información científica.
- Trayectoria demostrada **mínima de 3 años** en la creación, gestión o administración de repositorios digitales de información científica.

Otros requisitos a ser valorados:

Formación específica:

- posgrados, maestrías y/o cursos relacionados con la temática objeto de la consultoría

Experiencia

- Experiencia documentada en proyectos que incluyan aspectos relacionados con las siguientes áreas de conocimiento:
 - En repositorios digitales de información científica
 - En soluciones tecnológicas para la creación de repositorios digitales
 - En protocolos y estándares utilizados en los repositorios digitales
 - En desarrollo y adaptación de soluciones web
 - En elaboración de Indicadores y métricas de repositorios digitales

Competencias Claves:

- Se valorará entre otros aspectos, la capacidad de comunicación, análisis, planificación y organización.

B. Procedimiento de selección y calificación

El consultor será seleccionado de entre los candidatos mejor calificados de quienes se haya recibido la expresión de interés directamente, en respuesta a una invitación o en respuesta a las publicaciones realizadas.

Para la selección del consultor se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:
a) la formación, b) la experiencia laboral y c) competencias clave

Serán considerados solamente aquellos postulantes que cumplan con los requerimientos mínimos solicitados.

Se podrá convocar a entrevista a los postulantes que hayan cumplido con los requisitos mínimos (excluyentes) y sean los mejores calificados hasta el momento, **instancia en la que deberán presentar los documentos probatorios de lo declarado en el CV a efectos de su verificación y se evaluarán las competencias claves.**

El peso relativo de cada criterio será el siguiente:

Requisitos mínimos (Excluyentes)

a) Formación	20
b) Experiencia	30

Otros requisitos a ser valorados:

c) Formación específica cursos (y/o posgrados)	10
c) Experiencia específica	30
d) Entrevista personal	10

C. Requisitos para la contratación:

El consultor seleccionado deberá cumplir con los siguientes requisitos, previo a la suscripción del contrato:

1. Ser empresa unipersonal de servicios personales: deberá presentar constancia de estar inscripto en DGI, BPS o CJPPU.
2. Si es funcionario público (**Por lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley N° 18.834, en caso de ser seleccionado, deberá renunciar previamente a la firma del contrato**).
3. En ningún caso la persona seleccionada podrá poseer vínculos familiares con el Coordinador del programa o con otra persona que tenga un contrato vigente dentro del mismo proyecto con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato a suscribir. Se entiende por tal, ser cónyuge, concubino o concubina o tener un vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad.

9. FORMA DE POSTULACIÓN

a. Forma, plazo y lugar para la presentación del Currículum Vitae

Los interesados deberán enviar su CV en el formato que se detalla más adelante, **hasta el 16 de agosto de 2016 inclusive**, a la dirección de correo electrónico: **ucp.llamados@mef.gub.uy** indicando en el Asunto: Ref.: "Consultor para diseño plan para desarrollar e implementar un Sistema Nacional de Repositorios Digitales de Información Científico-Tecnológica (SNRD)"

b. Formato CV

La presentación del CV deberá hacerse en el siguiente orden:

1. Referencia del Llamado
2. Datos de identificación personal
 - Cédula de Identidad
 - Nombres y apellidos
 - Fecha de nacimiento
 - Dirección
 - Teléfonos de contacto
 - Correo electrónico
3. Estudios Cursados
 - Títulos de grado y postgrado (indicando institución y año en que se obtuvo)
4. Antecedentes laborales
 - Actividad Laboral Específica (específicos en el objeto del llamado indicando: institución, cargo/posición ocupado, período de desempeño y una breve descripción de las actividades desarrolladas).
 - Actividad Laboral General (indicando institución, cargo/posición ocupado y período de desempeño).
 - Actividad Docente (indicando institución, grado, período de desempeño, asignatura)
5. Otros cursos y seminarios
 - Cursos con Aprobación (institución, año en que se obtuvo y carga horaria)
 - Cursos o Seminarios con solo asistencia
 - Otros antecedentes (publicaciones, etc.) primera instancia.

10. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones se realizarán a la dirección de correo electrónico que el Consultor declare al momento de la postulación. Transcurridos cinco días hábiles desde el envío de la comunicación o los que determine la comunicación misma, se tendrá por notificado a todos los efectos.

Si ante la notificación de haber sido seleccionado, el interesado no se presentare en el plazo establecido, se entenderá que ha desistido de la postulación lo que habilitará al Contratante a llamar al siguiente en la lista de prelación de así determinarlo el proceso.